

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C., julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Ref: 2020-0333

ACCIONANTE: ANYI CAROLINA TEQUIA PERALTA

Teniendo en cuenta que la accionante vía correo electrónico enviado el día 8 de julio del año que avanza, manifiesta que la acción de tutela por ella interpuesta ya se encuentra en curso en otro Despacho Judicial, el Despacho dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Acción de Tutela promovida por la señora ANYI CAROLINA TEQUIA PERALTA en contra de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS.

SEGUNDO: OFÍCIESE en tal sentido a la oficina de reparto, para que en adelante tengan más cuidado con la asignación de los expedientes, a fin de evitar multiplicidad de acciones.

TERCERO: Notifíquese a la tutelante vía correo electrónico y vía celular.

CUARTO: En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

QUINTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez